

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21810** *BADAJOS*

Doña Lucia Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz,

Anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 62/2012 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre de Extremeña de Proyectos e Inversiones, S.L., con CIF B-06456222 se ha dictado Auto N° 76/2020, de fecha 06 de julio de 2020, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso EXTREMEÑA DE PROYECTOS E INVERSIONES, S.L., con CIF B-06456222, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5. Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. Julio Murillo Larios.

Badajoz, 6 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucia Peces Gómez.

ID: A200028724-1